ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante Ordenanza No. 004 de 2.001, modificado por la Ordenanza Nº 057 del 11 de septiembre del 2.020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado "INDEPORTES CAUCA" organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
La cual tiene como La misión, "Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte.

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

Dentro de la estructura administrativa INDEPORTES CAUCA se encuentra el área de fomento y desarrollo que hace parte de la oficina de subgerencia técnica, que tiene como objetivo contribuir al buen funcionamiento, seguimiento y desarrollo de los programas de INDEPORTES CAUCA.

Ahora bien, INDEPORTES CAUCA atiende diversos programas, para el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas, así como la gestión de los recursos ante las diferentes Entidades Estatales, requieren que se cuente con el personal idóneo y con experiencia para llevar a cabo el cumplimiento de dichas acciones.

Con base en lo anterior, INDEPORTES CAUCA tiene la responsabilidad de adelantar la gestión para suplir la necesidad descrita anteriormente y de esta manera garantizar la contratación de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas propuestas, la gestión de los recursos ante diversas Entidades Estatales.

De acuerdo a lo anterior y como estrategia para continuar el fortalecimiento de los programas del área de fomento, se formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con código BPIN Nro. 202500000049480 del 29 de diciembre de 2025, con el cual INDEPORTES CAUCA, no solo

cumplirá con sus funciones misionales, sino que podrá dar continuidad a los procesos de formación de deportistas íntegros, con capacidades físicas técnicas y éticas además la población caucana pueda acceder a los programas de Recreación y Actividad Física como estrategia para adquirir Hábitos y Estilos de Vida Saludables y el cual tiene como objetivo general **Mejorar la planificación de los programas de actividad física, deportiva y recreativa preventiva dirigidos a la población caucana** bajo el siguiente objetivos específico

1 **Fomentar la participación de la población caucana en actividades deportivas.,**

Para alcanzar este objetivo, INDEPORTES CAUCA como ente rector del deporte, la recreación y la educación física en el departamento del Cauca, atenderá los lineamientos del Ministerio del Deportes, a través del desarrollo de dos actividades fundamentales, mediante las cuales se podrá contar con los equipos de trabajo necesarios para orientar clases, asesorías, consejerías y realizar seguimiento, así mismo permitirán la realización de eventos masivos dirigidos promover la práctica regular actividades físicas y recreativas, como estrategia para lograr hábitos y estilos de vida saludable

ACTIVIDAD 1.1
Fortalecer la capacidad técnica para atender a la población caucana con programas de actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Esta acción permitirá conformar un equipo de trabajo interdisciplinario compuesto por más de cien profesionales y técnicos, encargados de diseñar, planear, orientar y evaluar los programas de actividad física y recreación en los municipios del departamento. Estos profesionales tendrán la responsabilidad de acompañar los procesos comunitarios, dictar clases, brindar asesorías personalizadas y realizar el seguimiento técnico a las actividades, garantizando su calidad y continuidad

ACTIVIDAD 1.2. **Generar iniciativas para fomentar la masificación de actividades físicas, deportivas y recreativas en los caucanos**.

A través de esta acción, se desarrollarán eventos masivos de carácter inclusivo y participativo bajo la estrategia "**Cauca Activa, Vida Plena**", que busca movilizar a la ciudadanía en torno a actividades deportivas y recreativas como caminatas, ciclo paseos, carreras atléticas, bailes folclóricos y jornadas de esparcimiento comunitario. Estas experiencias se acompañarán de una estrategia comunicacional integral que involucre medios locales, redes sociales y material audiovisual, garantizando una amplia difusión y fomentando el sentido de pertenencia hacia las iniciativas institucionales

Este objetivo se traza a partir de los lineamientos del Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026, que plantea la recreación como como instrumento de construcción de tejido social y una herramienta para hacer del juego, una enseñanza; del aprovechamiento del tiempo libre, un símbolo de unión familiar y de nuestro país, una tierra de atletas, y del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, que fomenta la práctica regular de actividad física en todo el curso de vida para contribuir al bienestar y a la calidad vida de los colombianos.

De esta forma, **INDEPORTES CAUCA**, en cumplimiento de su rol como ente rector del deporte, la recreación y la actividad física en el departamento, promueva la inclusión, la equidad y el bienestar. La práctica regular de la actividad física y la recreación, articulada con estrategias de comunicación, capacitación y acompañamiento técnico, permitirá que el Cauca avance hacia una cultura de vida saludable, donde el movimiento, el juego y el deporte se conviertan en motores de transformación social y de desarrollo humano integral.

Mediante las cuales se podrá contar con los equipos de trabajo necesarios para orientar clases, asesorías, y realizar seguimiento, así mismo permitirán la realización de eventos masivos, como estrategia para lograr hábitos y estilos de vida saludable

El Ente Deportivo Departamental cuenta con una planta de personal escasa para las diversas actividades propias del Instituto las cuales deben ser atendidas por personal contratado específicamente para la ejecución de las mismas. Los diversos programas que atienden INDEPORTES, el cumplimiento de las metas propuestas, la gestión de los recursos ante diversas Entidades Estatales, requieren que se cuente con el personal idóneo y con experiencia para llevar a cabo el cumplimiento de dichas acciones.

La Recreación es un derecho fundamental para el desarrollo de los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, y es una obligación del estado fomentar el deporte y las actividades lúdico-recreativas para la población. Es asi como se establecio un equipo de trabajo para el programa de RECREACION conformado por 43 personas entre bachilleres, técnicos y profesionales con estudios y experiencia, quienes estarán a cargo de incentivar la participación de activa, voluntaria y autónoma de los grupos generacionales del departamento, a través del arte, el juego, las manifestaciones culturales, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, estarán a cargo de orientar clases, formar grupos.

Para atender a los cuatro grupos poblacionales que indica el Plan Nacional de Recreación: Estilos de Vida de Recreación 2020-2026, el equipo de trabajo debe regirse por las estrategias, lineamientos planteaos en el plan y en cada Programa

Entre otros aspectos en el proyecto se estableció que para llevar a cabo la actividad Nro 1, se determinó entre otras, la necesidad de desarrollar actividades tendientes a Prestar los servicios como Promotor del programa de recreación del proyecto.

De esta manera el Instituto Departamental de Deportes del Cauca, Indeportes-Cauca considera pertinente y necesaria la contratación de Diez(10) Bachilleres Con experiencia laboral de 12 meses.

Finalmente, es necesario aclarar que en observancia del inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en el presente caso se pretende suscribir varias relaciones contractuales con el mismo objeto, por tal razón la Gerente del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca, autorizará la celebración de contratos con idéntico objeto, ante la necesidad de apoyar los diferentes trámites administrativos que se surten en la entidad.

Es así que INDEPORTES- CAUCA, en su calidad de entidad descentralizada del orden Departamental, sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza por medio

del presente documento, estudio previo para la contratación de servicios de apoyo a la gestion con las actividades propias de la Entidad.

2. ANALISIS COMERCIAL, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. ANALISIS DEL SECTOR

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de Diez (10) Bachilleres Con experiencia laboral de 12 meses, a fin que Prestar los servicios como Promotor del programa de recreación del proyecto, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de bachilleres se encuentran en el sector terciario dela economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado); además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

2.2. ANALISIS LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Diez (10) Bachilleres Con experiencia laboral de 12 meses, a fin que Prestar los servicios como Promotor del programa de recreación del proyecto, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".

Por su parte la Ley 115 de febrero 8 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, afirma:

> ***"ARTÍCULO 5o. FINES DE LA EDUCACIÓN****. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*
> *1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios …

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL. *Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.*

…(…)

ARTÍCULO 27. DURACIÓN Y FINALIDAD. *<Ver Notas del Editor> La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10o) y el undécimo (11o). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.*

ARTÍCULO 28. CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN MEDIA. *La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.*

ARTÍCULO 29. EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA*. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.*

ARTÍCULO 88. TÍTULO ACADÉMICO*. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos y su entrega estará sujeta, única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por cada institución."

2.3. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de bachilleres, en la ciudad de Popayán existen aproximadamente 20 instituciones de educación secundaria que ofrecen estudios en esta área de los cuales cabe mencionar los

siguientes colegios: Santo Tomas de Aquino, San Agustín, El Ulloa, Las franciscanas, Las Salesianas entre otros, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Diez(10) Bachilleres Con experiencia laboral de 12 meses.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El futuro contratista deberá acreditar el título de bachiller, para lo cual deberá allegar el respectivo diploma y/o acta de grado expedido por la institución educativa debidamente autorizada.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

A. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
B. Elaborar informes para el trámite y pagos pactados con la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
C. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
D. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
E. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
F. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
G. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
H. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

I. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones especificas del CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la realización, identificación y caracterización de 4 grupos de recreación con una frecuencia de 3 veces a la semana por cada grupo, una duración de una hora y media como mínimo, los grupos deben estar conformados de la siguiente manera 1. De primera infancia, 1. De infancia, 1. De adolescencia y juventud y 1. De adulto mayor con atenciones en recreación en los municipios.
2. Brindar apoyo en la generación de la red de trabajo intersectorial donde se evidencie el trabajo articulado del programa, así mismo realizar acciones que contribuyan con el fortalecimiento de la red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales con los enlaces de recreación entre Indeportes y demás actores que participan del desarrollo de programa por municipio.
3. Brindar asistencia en la participación a las capacitaciones que convoque INDEPORTES o en externas en articulación.
4. Brindar apoyo a la construcción del plan de trabajo en los municipios asignados de acuerdo con los grupos y municipios a atender en recreación.
5. Brindar apoyo en las socialización, fomento e implementación de la actualización de las políticas y estrategias en el marco de la recreación según los lineamientos del ministerio del deporte en los municipios asignados.
6. Brindar apoyo en las actividades de celebraciones especiales, relacionados con la recreación a nivel territorial (como el día de la niñez y la recreación, de la persona con discapacidad, día de la persona mayor, semanas de la juventud, entre otros.
7. Brindar apoyo en el reporte del mecanismo de captura de información de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios de acuerdo con lo estipulado por su Supervisor, cuando se presente alguna novedad y la entrega del reporte del número de beneficiarios atendidos en los periodos de presentación de cada uno de los informes.
8. Brindar apoyo en la realización de procesos de cualificación de manera bimestral en recreación de acuerdo con las metodologías y directrices del proyecto.
9. Brindar apoyo en la celebración de días especiales, relacionados con la recreación a nivel territorial (como el día de la niñez y la recreación de la persona con discapacidad, día de la persona mayor, día nacional de la juventud, entre otros), así mismo apoyar en la entrega de un cronograma semanal de actividades donde se muestren los horarios de atención a los beneficiarios.
10. Brindar apoyo a los eventos mensuales de promoción en recreación, con un mínimo de 35 personas por grupo.
11. Brindar apoyo a la difusión y formación del grupo del campamento municipal, en los municipios designados.
12. Brindar apoyo a la generación de estrategias mensuales para Informar a los grupos a cargo del curso de la vida sobre la prevención de reclutamiento y violencias basadas en género, prevención del abuso sexual y consumo de sustancias psicoactivas.

13. Las demás actividades relacionadas que sean asignadas por la supervisión y la gerencia de conformidad con los requerimientos y necesidades del instituto.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina de Planeación, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con código BPIN Nro. 202500000049480, con concepto de viabilidad del día 29 de diciembre de 2025, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto

3.2.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

A. Pagar el servicio efectivamente prestado.
B. Ejercer la supervisión del contrato.
C. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

3.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion.

3.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato" de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.333.333)** por concepto de honorarios, los cuales se financiarán con gastos de inversion. El anterior valor se ha determinado considerando la formación académica (pre-grado y/o pos- grado), la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual y dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
1534	08/OCTUBRE/2026	$4.000.000	2.3.43.01.1604.05.232.02.02.09.1430 Promotores Recreacion.

4.2. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.333.333),** los cuales se pagarán de la siguiente manera de la siguiente manera A) un (01) pago mensual por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) B). un pago final al 10 de diciembre de 2026 por el valor de hasta UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333) proporcional a los días laborados. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o*

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación diez (10) Bachilleres que cumplan con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, **salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante**. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*"

En este sentido, el Gerente de Indeportes Cauca, en su calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización, la que formará parte integral del presente proceso de contratación

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestion, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Patia.
Domicilio Contractual: Popayán

8. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, mes octubre del 2026.

Atentamente

JESUS DARIO NAVIA SILVA
Líder Fomento y Desarrollo

Elaboró: Diego Fernando Bahos Noriega – Apoyo Jurídico del Proyecto